



CONSTANCIA: El día 11 de noviembre de la anualidad que avanzó, se vencieron los 15 días para que el emplazado concurriera. No lo hizo.

Armenia, 31 de enero de 2023.

ALBA ROSA CUBILLOS GONZÁLEZ
SECRETARIA

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, treinta y uno (31) de enero de dos mil veintitrés (2023).

Ref.: Proceso de Restitución de Inmueble Arrendado N° 2022-00147-00.

Una vez registrado el emplazamiento dirigido al accionado, sin que hubiera comparecido ante la Célula Judicial, en el intervalo de ley, resulta procedente designar curador *ad litem*, a fin de que emprenda la defensa de sus intereses, en el marco del actual asunto.

De ese modo, se nombra al abogado JAMES ARIAS SILVA, identificado con C.C. N° 16.796.607 y T.P. N° 119.616 del C.S. de la J., cuya dirección electrónica de contacto es jamesarsiabogados@hotmail.com.

En consecuencia, **envíese**, a través del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES, el pertinente **mensaje de datos** al referido medio virtual, en el cual, a más de los insertos del caso, debe indicarse que el encargo es de forzosa aceptación; motivo por el que el profesional del derecho deberá asumirlo inmediatamente, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DE 1° DE FEBRERO DE 2023. SECRETARÍA

Firmado Por:

Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4edd18a979fcb7a0d7100327d2efe6d7bc2466d1b78668c88b9f79e7e2baccc4**

Documento generado en 30/01/2023 08:57:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>